

# I. Disposiciones Generales

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante Norte de Calahorra". Municipio de Calahorra (La Rioja)*  
I.A.149

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Declaración de urgencia de la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante Norte de Calahorra". Municipio de Calahorra (La Rioja).

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar de urgencia y la necesidad de ocupación de las fincas expropiadas con motivo de las obras de "Variante Norte de Calahorra" de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

*Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, P.K. 0,000 al P.K. 2,400"*  
I.A.150

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de: "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, P.K. 0,000 al P.K. 2,400"

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados por el Proyecto de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. LO-8634 de la N-120 a Santa Coloma por Alesón de la N-120 a Manjarrés, p.k. 0,000 al p.k. 2,400", a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

*Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara de urgencia la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante de Villamediana". Municipio de Villamediana (La Rioja)*  
I.A.151

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo de declaración de urgencia de la expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de las obras de "Variante de Villamediana". Municipio de Villamediana (La Rioja).

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia y la necesidad de ocupación de las fincas expropiadas con motivo de las obras de "Variante de Villamediana", de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo como órgano expropiante, la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

*Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, de 25 de octubre de 1988, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela. P.K. 0,3 al P.K. 4"*  
I.A.152

En virtud de las facultades que me han sido conferidas vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de octubre de 1988, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara la urgente ocupación, en procedimiento de expropiación forzosa, de los bienes y derechos necesarios para las obras de "Ensanche y mejora del firme de la Ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela. P.K. 0,3 al P.K. 4"

El Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos necesarios afectados por el Proyecto de "Ensanche y Mejora del firme de la ctra. C-113 entre Nájera y Uruñuela, p.k. 0,3 al p.k. 4", a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, la tramitación del expediente de expropiación forzosa.

3º.— Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja."

Logroño, 25 de octubre de 1988.— El Consejero de Administraciones Públicas, Luis Alegre Galilea.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

*Orden de 10 de octubre de 1988, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Analista*  
II.B.163

De conformidad con la Disposición Adicional Primera y Disposición Final Primera del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de plaza vacante de Analista, con sujeción a las siguientes:

#### BASES

##### Base 1.— Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la categoría profesional de Analista.

1.2. El personal que resulte contratado, le será de aplicación el régimen de incompatibilidades que establece la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.3. Las retribuciones son las establecidas en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Nivel 6.8, Grupo C.

1.4. El referido personal tendrá los derechos y obligaciones que se establecen en la normativa laboral general, en el Pacto Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en las cláusulas del correspondiente contrato, y podrá ser